



Resolución Ministerial

Lima, 10 de NOVIEMBRE del 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 227-2009/MINSA del 8 de abril de 2009 se aprobó la Directiva N° 146-2009/MINSA/CEDIH-V.01 "Directiva para la Evaluación de la Gestión de los Directores de Institutos Nacionales y Hospitales del Ministerio de Salud", aplicable a los Directores que hayan accedido a tal función en virtud a un concurso público y en la cual se ha establecido las áreas materia de evaluación y las puntuaciones correspondientes;

Que, en los literales a) y b) del numeral 5 de la Directiva N° 146-2009/MINSA/CEDIH-V.01 se estableció que es potestad de la Alta Dirección disponer la oportunidad que se llevará a cabo el proceso de evaluación, el mismo que estará a cargo de la Comisión de Evaluación de Directores de Institutos Nacionales y Hospitales del Ministerio de Salud, designado por acto resolutivo del titular del Ministerio de Salud;

Que, mediante el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 227-2009/MINSA se determinó la conformación de la referida Comisión Evaluadora, siendo necesario disponer su instalación y el desarrollo de las funciones previstas en la Directiva N° 146-2009/MINSA/CEDIH-V-01;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el artículo 8°, literal I), de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la instalación de la Comisión de Evaluación de Directores de Institutos Nacionales y Hospitales del Ministerio de Salud conformada mediante Resolución Ministerial N° 227-2009/MINSA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, para lo cual los órganos



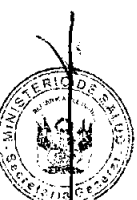
Z. Solís V.



J. Trujillo B.



W. Olivera A.



D. León Ch.



Z. Sols V.

señalados en la citada Resolución Ministerial deberán designar a sus representantes mediante comunicación dirigida al Despacho Ministerial.



J. Trujillo B.

Artículo 2°.- La Comisión de Evaluación de Directores de Institutos Nacionales y Hospitales del Ministerio de Salud determinará el período de evaluación de la gestión de los directores.

Artículo 3°.- En un plazo que no deberá exceder de los noventa (90) días hábiles siguientes a su instalación, la Comisión de Evaluación de Directores de Institutos Nacionales y Hospitales del Ministerio de Salud deberá presentar al Despacho Ministerial un informe con las conclusiones y recomendaciones sobre la evaluación realizada conforme a la Directiva N° 146-2009/MINSA/CEDIH-V-01, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 227-2009/MINSA.

Regístrese y comuníquese.



W. Olivera A.

OSCAR RAUL UGARTE VILLUZ
Ministro de Salud



D. León Ch.